

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

celebrada el martes, 6 de septiembre de 2005

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar el proyecto de ley por la que se deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias. (Número de expediente 621/000021).
 - Designar Ponencia que informe el proyecto de ley por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos. (Número de expediente 621/000024).
-

Se abre la sesión a las doce horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Les doy la bienvenida a todos ustedes a este nuevo período de sesiones, tras las vacaciones. Me alegro de verles, señorías.

- DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE DEROGA LA LEY 23/1986, DE 24 DE DICIEMBRE, QUE ESTABLECE LAS BASES DE RÉ-

GIMEN JURÍDICO DE LAS CÁMARAS AGRARIAS (621/000021).

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día es el dictamen del proyecto de ley por la que se deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, que establece las bases de régimen jurídico de las cámaras agrarias.

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, vamos a debatir, en primer lugar, la propuesta de veto presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Antes de dar la palabra a su portavoz, quiero comunicar a sus señorías que he consultado con la Mesa, y estamos de acuerdo en agrupar las enmiendas por grupos parlamentarios, con un turno a favor y un turno en contra.

Tiene la palabra, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el Senador Pérez Lapazarán.

El señor PÉREZ LAPAZARÁN: Muchas gracias, señor presidente.

Como bien saben, señorías, en el año 1977, por Real Decreto 1336, se crearon las actuales cámaras agrarias en todo el territorio nacional, y en el artículo 15 de la Ley de Proceso Autonómico ya se recogía que las comunidades autónomas que hubiese asumido estatutariamente competencias en relación con las corporaciones de derecho público, tendrían que adecuar su actuación a unos determinados principios. Uno de ellos dice que se constituirán en todo el territorio de las comunidades autónomas cámaras agrarias con carácter —entre otras cuestiones— de órganos de consulta y colaboración con la Administración del Estado y las comunidades autónomas, y siempre sometidos a su tutela.

En el año 1986, las Cortes Generales aprobaron la Ley 23, promovida por el Grupo Parlamentario Socialista, que hoy se pretende derogar en este trámite parlamentario. Era una ley del Partido Socialista y nosotros, como Grupo Parlamentario Popular, estuvimos razonablemente de acuerdo en que, en un momento dado, se derogasen estos organismos, siempre y cuando no se creara vacío legal ni inseguridad jurídica en aquellas comunidades autónomas donde no se hubieran celebrado elecciones autonómicas, y siempre que estuviese recogida la representación de agricultores y ganaderos a nivel nacional.

Desde la promulgación de aquella ley de 1986 se han producido distintas situaciones en todas nuestras comunidades autónomas: se han celebrado elecciones a cámaras agrarias en diez comunidades autónomas, aunque no en seis de ellas, y, curiosamente, en otras tantas no se ha promulgado ninguna legislación en la materia, como es el caso de Andalucía. ¿Qué es lo que ocurriría en el caso de derogarse esta ley? A nuestro juicio, se producirían ciertos vacíos legales, ciertas situaciones atípicas que generarían inseguridad, ya que en algunas regiones, como en Andalucía, podría darse el caso de existir cámaras agrarias sin legislación autonómica al respecto y ni siquiera ese enganche legal a leyes estatales.

Por tanto, tras este trámite, si se deroga cualquier referencia a cámaras agrarias, nos encontraríamos en una situación un tanto anómala y extraña. Fíjense si es así que incluso en una de las enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos se solicita que se recoja que, a pesar de no existir legislación estatal, las cámaras agrarias sigan existiendo siempre y cuando la comunidad autónoma tenga legislación en esa materia. Es decir, que en estos momentos, el Grupo Parlamentario Popular, aunque está de acuerdo en derogar la ley, considera que éste no es el momento procedimental en el que procede llevarlo a cabo.

Por lo tanto, nosotros hemos considerado que mientras no se regulen las elecciones de la representación que deben celebrar los agricultores a nivel estatal, mientras no se complete ese panorama legislativo en las comunidades autónomas, no procede ni muchísimo menos derogar, tal como propone el Gobierno, esta ley de 1986.

Nosotros hemos presentado un veto que esperamos que prospere, porque en caso contrario se pueden producir esos vacíos y esas inseguridades jurídicas. Apelamos a la responsabilidad de los grupos parlamentarios para que nos apoyen en este veto que hemos propuesto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para turno en contra tiene la palabra don Pedro Rodríguez Cantero.

El señor RODRÍGUEZ CANTERO: Gracias, señor presidente. Buenos días y bienvenidos a todos de nuevo a esta Casa, aunque la verdad es que las obras que se están realizando en ella nos tienen un poco incómodos, al menos a algunos. Esperemos que todo se solucione rápidamente.

Señorías, lo que el Gobierno pretende con esta ley es sencillamente derogar la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las Bases del Régimen Jurídico de las cámaras agrarias. Es verdad que esta fue una ley del Gobierno socialista, que en que su momento se consideró oportuna, necesaria y conveniente, pero el panorama y la estructura territorial del año 1986 nada tiene que ver con la que hoy tenemos y, en consecuencia, después de tantos años es bueno aprovechar la experiencia, ver qué es lo que ha ocurrido y cuáles son las demandas y las necesidades que hoy tienen un único aspecto, que es el de la representatividad de las organizaciones agrarias a nivel estatal. Ése es el único aspecto que realmente preocupa al Gobierno y el que quiere regular al derogar esta ley. El Gobierno anuncia que en el plazo de dos años va a elaborar un procedimiento de elección más acorde con las necesidades y las conveniencias actuales.

Porque ¿qué es lo que ahora mismo está ocurriendo? Lo que ocurre es que las comunidades autónomas están limitadas en sus competencias, y ante la necesidad de establecer una representatividad —insisto— a nivel estatal, en la cámara agraria estatal, por decirlo de esta manera, pueden hacer dos cosas: prescindir de esa representación, cosa que algunos han hecho (antes se citaba el ejemplo de Andalucía, pero también están Baleares o Valencia o Canarias, o el caso paradójico de Madrid, donde se celebraron elecciones pero se presentó una única lista, con lo cual tampoco parece que la representación sea muy real ni muy plural, sino un poco sesgada) o realizar unos procesos electorales a las cámaras agrarias provinciales ateniéndose a estas bases.

La realidad es que no ha habido un comportamiento homogéneo y unánime entre las comunidades autónomas en función de su libre albedrío y de su libre decisión. Lo que no podemos hacer es seguir pretendiendo el vigor de una ley de bases que no es asumida y que no es aceptada

unánimemente por las comunidades autónomas y que, además, limita el ejercicio de sus competencias. La intención del Gobierno —y esto me interesa remarcarlo mucho porque se ha presentado alguna enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en ese sentido— es la de abolir las cámaras agrarias; lo que quiere es derogar el régimen jurídico que regula la cámara agraria estatal. Esa es la que el Gobierno quiere regular. Lo otro, es decir, lo relativo a las cámaras agrarias provinciales o autonómicas o como quieran llamarlas, responde al ámbito de decisión de las comunidades autónomas, y serán ellas las que legítima y libremente decidan si las mantienen, si no las mantienen y cuál va a ser su régimen jurídico.

Por eso el Gobierno ha venido planteando en distintas conferencias sectoriales la conveniencia de esta ley de derogación. Se ha producido un acuerdo mayoritario por parte de las comunidades autónomas y un acuerdo casi total de las organizaciones agrarias, luego no se entiende muy bien el veto que plantea el Grupo Parlamentario Popular. Es un veto que va contra el sentir muy mayoritario de las comunidades autónomas, incluidas aquellas gobernadas por el Partido Popular, y contra el sentir del sector, de las organizaciones agrarias. Pero en fin, cada uno hace la política como cree que debe hacerla y defiende su posición.

Nosotros no entendemos ese veto, primero, por las razones expuestas hasta ahora, es decir, por razones de oportunidad, de conveniencia, de necesidad. Segundo, porque me parece que no tiene sentido oponerse a que las comunidades autónomas ejerzan libre y plenamente sus competencias en un asunto como éste, en el que son competentes en exclusiva. Y tercero, porque el proyecto, además de derogar la ley de bases de régimen jurídico de las cámaras agrarias, anuncia la intención del Gobierno y su compromiso de establecer un nuevo modelo de representatividad, un nuevo modelo de relación estable y formal de las organizaciones agrarias, que en la actualidad no existe.

Por toda esa serie de razones y por algunas más que en aras de la brevedad no voy a citar porque ya han sido repetidas hasta la saciedad en los debates en el Congreso y en las propias conferencias sectoriales, nuestro grupo se opone al veto y pide al Grupo Parlamentario Popular que, al menos en esta ocasión y en una cuestión tan evidente y tan clara, no se quede solo una vez más, aislado, y se sume a lo que me parece que es el sentir mayoritario de las comunidades autónomas, del sector, y espero que también de esta comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Pasamos al debate de las enmiendas por orden de presentación. De acuerdo con la consulta efectuada a la Mesa, cada grupo acumulará todas sus enmiendas.

Enmiendas 1 y 2, del Grupo de Coalición Canaria. (Pausa.) No está presente su portavoz.

Enmienda número 3, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Tiene la palabra don Víctor Bravo Durán.

El señor BRAVO DURÁN: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, mi grupo parlamentario se muestra en principio favorable a la aprobación de este proyecto de ley que se somete a consideración y debate, razón por la cual ni en el Congreso ni aquí hemos presentado ninguna enmienda al articulado. Ciertamente, sí se podía haber hecho alguna mejora técnica de redacción con el fin de dejar las cosas más claras y reducir al mínimo la posible interpretación futura.

Todo es mejorable, por supuesto. Por ejemplo, el punto e) del apartado segundo de la disposición transitoria, que quizá debiera haber dejado claro que las funciones de representación institucional se ejerzan ante las administraciones, entidades y organismos de carácter público estatal sin necesidad de tener que acudir al apartado d) anterior para llegar a esta misma conclusión, que es la única posible.

Digo esto para dejar clara cuál es la voluntad de mi grupo, que es que nos gustaría apoyar el proyecto, si fuera posible. Con este espíritu de colaborar en la mejora del texto y en la filosofía y verdadera razón de ser de esta ley derogatoria —*lex posterior derogat priori*, principio jurídico de general aceptación— debe entenderse la única enmienda presentada, que atañe única y exclusivamente a la exposición de motivos, y explico las razones. Este proyecto de ley no busca en modo alguno la extinción de las cámaras agrarias, y así lo ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista; extinción que en absoluto resultaría ser de competencia estatal sino plenamente autonómica, y creo que a estas alturas a nadie se le va a ocurrir ponerlo en cuestión. Además, la propia disposición adicional única del proyecto es clara a este respecto, como no podía ser menos. Por contra, su objeto sí que es solamente la derogación de una determinada ley que contiene normas básicas aplicables, en tanto en cuanto se trata de corporaciones de derecho público, por unas bases que carecen actualmente de virtualidad o tienen un efecto realmente restringido por chocar con la competencia atribuida a las comunidades autónomas y, al menos en el caso de Euskadi, con una competencia exclusiva.

Por tanto, creemos que se trata de derogar una legislación básica que lo único que supone es una barrera, un freno, un límite nada deseable al legítimo ejercicio de las plenas competencias autonómicas. Hemos de tener claro, y nosotros lo tenemos, que la supresión, el mantenimiento o modificación del régimen jurídico de las cámaras agrarias, la liquidación de su patrimonio, en su caso, los temas que atañen a su personal, etcétera, son competencias exclusivas de cada comunidad según se acuerde en los parlamentos competentes, e insisto que en nuestro caso es así. Creemos que el articulado del proyecto es claro a este respecto, si bien podemos mejorarlo y clarificarlo mediante la supresión de los tres párrafos que proponemos, que lo único que aportan es cierta confusión. A nuestro entender, debe quedar más claro lo que se pretende, de ahí la introducción del párrafo propuesto, que dice claramente cuál es el objeto de la nueva ley: derogar la anterior, lo que no implica la supresión de las cámaras de una forma clara, cuestión

que corresponde al marco decisorio de las comunidades autónomas, que serán las que, en cada caso, tomen las decisiones pertinentes en ejercicio de sus legítimas competencias.

Espero que lo entiendan y que el Partido Socialista y el resto de grupos apoye esta enmienda y se mantenga.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Enmiendas número 4 a 9 del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra su portavoz.

El señor PÉREZ LAPAZARÁN: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero apuntar, en primer lugar, una cuestión de orden, y es que en la enmienda número 8 hemos detectado un error en la transcripción. Voy a leer lo que dice y lo que debería decir. El texto dice que se propone la supresión de la disposición final única del proyecto de ley, cuando debe decir que se propone la supresión de la disposición adicional única y de la transitoria única del proyecto de ley. Hemos detectado un error en la transcripción, pero con esto queda perfectamente reflejado lo que pretende el Grupo Parlamentario Popular.

Hemos presentado seis enmiendas, de las cuáles los números 4 y 8 vuelven a reiterar la oposición a que esta derogación se promulgue. Hemos dicho que no estamos en contra de que se derogue esta ley pero preferimos que cronológicamente, primero, se produzca lo que ha anunciado el Gobierno y trabaje el grupo de estudio que se ha constituido como consecuencia de algo que se puso en evidencia: que esta ley tiene carencias dado que es necesario que se regule la representación a nivel nacional a fin de dar solución a aquellas situaciones que en este momento se están produciendo en aquellas comunidades autónomas donde no se ha legislado en materia de cámaras agrarias. Éste es el caso de Canarias o Castilla-La Mancha, donde existen situaciones laborales que de alguna manera pueden quedar comprometidas al no tener una ley de bases, una ley estatal, ni una ley autonómica. Hemos presentado la enmienda número 6 para dar salida a ese personal que de alguna manera se puede quedar descolgado y sin ninguna percha legal a la que acogerse para poder mantener unas situaciones de fijeza dentro de las cámaras agrarias.

También hemos presentado la enmienda número 7, que es lógica. En el texto remitido por el Congreso se contempla a las personas físicas que, siendo profesionales de la agricultura, ejerzan por cuenta propia la actividad agrícola, ganadera o forestal de modo directo y personal y coticen a la Seguridad Social, y nosotros añadimos que además tributen a la Hacienda pública. No tiene sentido que solamente puedan considerarse agricultores aquellos que ejerzan la actividad de modo directo y personal y coticen a la Seguridad Social, porque ¿qué pasa con la tributación? Nosotros creemos que es necesario introducir que también tributen a la Hacienda pública.

Por último, en cuanto al plazo, en el caso de no prosperar el veto y seguir la tramitación, creemos que procede habilitar un plazo más largo para la entrada en vigor de la ley.

Se dice al mes siguiente y nosotros creemos que hay que dar un plazo de 6 meses porque en definitiva son situaciones nuevas que sería necesario recoger y contemplar, y con el plazo tan corto que se prevé no se podría atender a todas las situaciones y singularidades que existen dentro del sector agrario y en materia de cámaras agrarias.

Hemos presentado estas enmiendas, no porque no estemos de acuerdo con el fondo de la ley, sino porque estamos en contra de las formas en las que se ha producido, adelantándose a lo que, a nuestro juicio, debía haber sucedido. Creemos que primero es necesario establecer las soluciones a los problemas y, posteriormente, producir las derogaciones, pero el Gobierno ha entendido que primero es preferible derogar y luego promover, en base a los estudios de los expertos, una nueva legislación.

Creemos que debe realizarse de otra manera y por eso hemos presentado nuestras enmiendas, que se formulan en sentido positivo porque, en caso de no prosperar nuestro veto, por lo menos pueden servir para mejorar el texto que salga de esta Cámara y pueda ser aprobado el Congreso de los Diputados.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para turno en contra tiene la palabra el senador Rodríguez Cantero.

El señor RODRÍGUEZ CANTERO: Muchas gracias, señor presidente.

En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, mi grupo expresa su disposición para encontrar un texto que satisfaga sus pretensiones. Como he dicho antes, y quería remarcarlo, la intención del Gobierno en absoluto es abolir las cámaras. Ésa es una decisión que corresponde al ámbito de las comunidades autónomas y ellas libremente la ejercerán.

En cualquier caso, si les satisface más que se explicité en la exposición de motivos, insisto en que mi grupo no tiene ningún inconveniente en que busquemos una fórmula que, explicitando esa clara voluntad, dé satisfacción al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. No sé si debemos acordar el texto que mejor convenga en este momento o si prefiere hacerlo a lo largo de los días que quedan hasta que se celebre el Pleno. Lo dejo a su elección y a la decisión que adopte el presidente.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, quiero apuntar una cuestión de procedimiento. No me ha quedado muy claro la aclaración que ha hecho sobre su enmienda número 8, porque lo que plantea es una nueva enmienda. Esta enmienda, con la misma literalidad, se presentó en el Congreso, y cuando se copia sin más lo que se ha dicho en el Congreso para repetirlo en el Senado se corre el peligro de encontrarse sin escalera y agarrado a la brocha, y lo que está planteando ahora es una enmienda que nada tiene que ver.

Yo aceptaría una corrección que dijera «a la disposición final primera», o «a la disposición final segunda», porque final única la había en el Congreso y ahora hay dos, pero cambiar la disposición final por la adicional y la transitoria

es otra enmienda, que si la quiere plantear lo puede hacer, pero no nos haga comulgar con ruedas de molino. No creo que ésa sea su intención, es simplemente fruto de la habilidad y del buen hacer parlamentario de mi amigo Pérez Lapazarán. Que quede claro que la observación que hago es que mi grupo no entiende que ésa sea una corrección técnica, sino que es otra enmienda que nada tiene que ver con la que el Grupo Parlamentario Popular ha planteado, porque si quiere suprimir la disposición final, que especifique si es la primera o la segunda, pero que no diga que es la transitoria y la adicional.

Respecto a las enmiendas que plantea el Grupo Parlamentario Popular, pretenden vaciar de contenido la ley. Es decir han presentado un veto que en el Congreso no prosperó —yo espero que aquí en el Senado tampoco prospere— y vía enmienda lo que quiere es vaciar la ley, porque suprimir el artículo único, suprimir la transitoria y suprimir la disposición final, suprimir todo menos la exposición de motivos y la fecha y la firma, es exactamente quedarnos sin nada, y es una estrategia que conduciría a algo absolutamente kafkiano como es aprobar una ley que tiene un título, que tiene un preámbulo y que tiene una fecha y una firma (*Risas.*), y lo demás quedaría suprimido vía enmienda, lo cual como broma está bien, pero no es serio. Otra cosa son las nuevas enmiendas que han planteado, esas sí tienen algún sentido.

Yo le quiero decir al senador Pérez Lapazarán que no tenga ningún temor en cuanto a la seguridad jurídica de los funcionarios y del personal fijo y laboral de las Cámaras, entre otras razones porque desde el año 1986 a aquí las comunidades autónomas, en el ejercicio de sus competencias en materia de funcionarios y de trabajadores ha resuelto todos los problemas habidos y por haber y ha dado soluciones diversas en cada caso. Ayer nos ilustra el presidente en la ponencia de cómo se había solucionado en Extremadura, y alguien conocía algún otro caso.

Pretender que la ley genera inseguridad porque haya algún caso muy particular y muy extraño no parece lógico, y en ese sentido quiero tranquilizarles diciéndoles que tengan la absoluta convicción de que no hay ninguna inseguridad jurídica para el personal.

Hay una enmienda curiosa que si nos explicaran su trasfondo podríamos llevarnos la mano a la cabeza. ¿Por qué para aceptar a los profesionales de la agricultura en un proceso electoral han de tributar a Hacienda además de cotizar a la Seguridad Social? No sé qué ocurriría si en las elecciones generales, en las autonómicas y en las municipales nos exigieran la declaración de Hacienda. Yo no veo relación alguna entre tener derecho a acceder a un proceso electoral y haber pagado a Hacienda. Estar en la Seguridad Social sí, porque existe la Seguridad Social agraria, y esa es una de las condiciones que define al profesional de la agricultura, porque éste lógicamente está cotizando en la Seguridad Social que corresponde, en régimen general en tal o cual concepto, o en el REA. Es decir, que la exigencia de la Seguridad Social agraria, bueno, y lo que es un profesional de la agricultura está perfectamente definido en la Ley de Modernización y todo el mundo lo entiende, pero yo no entiendo por qué

para ejercer la libertad de acceder a un proceso electoral de representación se tiene que ir con la declaración de Hacienda. Nos parece innecesario, consideramos que no tiene ningún sentido y, lógicamente, la enmienda no la vamos a aceptar.

Señor presidente, aunque creo que ya lo ha advertido el representante del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió le hago notar que falta por defender su enmienda. A nosotros nos parece una propuesta sensata y razonable, pero por las razones que ya hemos explicado antes no la vamos a aceptar. Con esto no es que me quiera adelantar a su defensa, es que, como ya la debatimos en ponencia ayer y conocemos sobradamente los argumentos de uno y de otro, vamos a ahorrar un poco de tiempo.

En resumen, no es que de forma caprichosa el Gobierno haya querido poner la carreta delante de los bueyes, no es que el Gobierno haya tenido esa intención, sino que la inmensa mayoría las de las comunidades autónomas —por no decir todas— en la Conferencia Sectorial, todas las organizaciones agrarias, todo el sector en definitiva, está clamando por que esta ley se derogue, sencillamente porque la creen trasnochada, superada e inútil, y eso es lo que el Gobierno ha recogido: el sentir casi unánime del sector y el sentir muy mayoritario de los grupos políticos expresado en el Congreso, y espero que en el Senado.

Quiero agradecer las aportaciones que se han hecho por parte del letrado en cuanto a la mejora técnica del texto, y al resto de los grupos pedirles el apoyo al dictamen de la ponencia. Asimismo, quiero recordar al Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos nuestra disposición para encontrar una redacción que incorpore en el preámbulo algo que el Gobierno explicita en este momento a través del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y es que no tiene intención de abolir las cámaras, ya que lo deja al ámbito de las competencias de las comunidades autónomas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

El motivo de que el Grupo de CiU defienda ahora la enmienda número 10 es que han sido debatidas por orden de presentación.

Por tanto, como es la número 10, tiene la palabra el portavoz de CIU, don Ramón Companys.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a iniciar mi intervención, que va a ser breve, agradeciendo al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista que haya contestado a mi enmienda aprovechando la intervención en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular; es un poco complicado, pero se lo agradezco.

De hecho, nuestra enmienda ya ha comenzado a tener efectos porque en el proyecto original se hablaba de tres años y ahora se ha dejado en dos, aunque no hemos logrado lo que nosotros intentábamos, que es que se hubiese dejado en seis meses. De todas formas, nosotros mantenemos la enmienda esperando que el Grupo Parlamentario Socialista entienda que no es que nosotros queramos exac-

tamente seis meses sino que entendemos que dos años es mucho tiempo.

Como he dicho antes, voy a hacer una única intervención para posicionarme sobre el proyecto de ley que tenemos encima de la mesa. Estamos debatiendo una ley que deroga la Ley 26, del año 1986, por la que se establecen las bases jurídicas de las cámaras agrarias. (*Rumores.*)

Señor presidente es imposible, con tanto murmullo, poder intervenir. Si acaso, dejo de hablar.

El señor PRESIDENTE: La palabra es la palabra, usted no puede pararse.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Esta ley, como se ha dicho aquí, ha sido contestada por la mayoría de las comunidades autónomas por entender que no se ajustaba al marco constitucional, y ese debate se está produciendo porque a lo largo de estos años los diferentes gobiernos que ha habido, con una visión absolutamente centralista, se han dedicado tradicionalmente a legislar sobre todo lo que han creído conveniente, más allá de que sean o no sus competencias, y a pesar de que en este caso el Tribunal Constitucional nos dio la razón, se han necesitado prácticamente veinte años para subsanarlo. Visto este ejemplo, a nadie le puede extrañar que en las modificaciones de los textos estatutarios la gente esté en la línea del blindaje de competencias para evitar estas situaciones. Si el Estado recurre, la paralización de la ley es inmediata; si recurren las comunidades autónomas, como en este caso, se tarda veinte años. Eso no es de recibo, es una cierta falta de lealtad institucional, y creo que no es bueno ese tipo de actuación.

Estamos, pues, delante de un proyecto de ley que intenta resolver un problema respecto del que ya en su momento el Tribunal Constitucional se posicionó y que se podía haber hecho de dos formas: o bien eliminando el carácter básico de la ley, con lo que quedaría resuelto el tema, o bien derogándola, que es por lo que se ha optado. A nuestro grupo parlamentario, que estaba a favor de que eso sucediese desde hace mucho tiempo, le parecen bien las dos soluciones. Presentamos en el Congreso una serie de enmiendas que en su mayoría fueron incorporadas al texto. Nos queda sólo una referida a la representación de las organizaciones profesionales agrarias a nivel estatal. Para el actual proyecto el Gobierno se da un margen de dos años y a nosotros nos parece excesivo, aunque posiblemente seis meses sea poco tiempo. ¿Y por qué se da ese margen? Yo creo que al Gobierno le ha traicionado su subconsciente porque en un principio hablaba de tres años. Pero al bajarlo ahora a dos años, lo que en realidad va a ocurrir es que se deja para la próxima legislatura. A mí me parece que no es bueno dejar esto durante tanto tiempo en la situación en que está. Yo sé que hay tensiones internas, sé que seguramente hay gente interesada en que eso se alargue porque se encuentra en unas condiciones tales que de haber elecciones quizá no volvería a repetir, pero lo cierto es que el Gobierno tiene que gobernar, aparte de que lo que todo el mundo desea es que en el campo haya claridad en la re-

presentación del Estado, no ya en la de las comunidades autónomas, cuestión que no nos concierne en este momento.

Creo, por tanto, que si se acepta ese margen de dos años lo que en realidad se está haciendo es dejar esta cuestión ad calendas graecas, lo que en cierto modo va en contra del discurso de la propia ministra, quien al presentar el proyecto de ley dijo que éste tenía por objeto el mejorar el sistema de representación a nivel de Estado.

Repito que nuestra enmienda es importante puesto que de aceptarse se conseguiría que el Gobierno tuviese un compromiso que cumplir realmente. Repito que ese plazo de dos años es un tiempo demasiado largo. Imagínense que eso ocurriese en el mundo sindical. Nadie entendería que estuviésemos dos años sin resolver un problema de representación de las organizaciones sindicales a nivel de Estado. Pues bien, creo que a nivel profesional es bueno que el Estado sepa quiénes son realmente sus interlocutores. Vuelvo a decir que dejar esta cuestión para la próxima legislatura no es bueno. En cualquier caso y a pesar de ello nosotros vamos a favor de este proyecto de ley, pero sí les pido a sus señorías que entre el día de hoy y el pleno de la próxima semana reflexionen sobre todo esto. Como he dicho antes, efectivamente seis meses es poco tiempo, pero lo cierto es que hay que intentar encontrar el plazo que resulte más razonable.

Muchas gracias, señor presidente. (*El señor Rodríguez Cantero pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Tiene la palabra el senador Rodríguez Cantero.

El señor RODRÍGUEZ CANTERO: Señor presidente, quiero pedirle disculpas al senador de Convergència i Unió. No era mi intención contestar a su enmienda en el marco de respuesta al Grupo Parlamentario Popular sino en el marco de la respuesta a todas las enmiendas en general. Durante mi intervención he caído en la cuenta —además he visto que se producía un cierto movimiento en la Mesa— de que efectivamente faltaba la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió. Le pido excusas a su señoría si es que se ha sentido preterido por mi intervención; no era ésa mi intención, ni mucho menos.

Los argumentos son conocidos y válidos. No es que el Gobierno o el Grupo Parlamentario Socialista estén en contra de ellos, en absoluto. Su señoría ha hecho al final de su intervención esta pregunta ¿Qué ocurriría en el mundo sindical? Pues yo le respondo que la representatividad de las organizaciones agrarias estatales es una cosa sesgada, no es real, aparte de que está mutilada puesto que, como antes se ha dicho, hay comunidades autónomas que no pueden. Y en cuanto a poner un plazo debo decirle sinceramente que el Gobierno tiene intención y voluntad decidida de articular un sistema electoral, pero con el concurso de todos. Y da la casualidad de que el plazo de tres años —que se corrigió en el Congreso, entre otras cosas por la insistencia de CiU— fue aceptado por la mayoría de las organizaciones profesio-

nales agrarias. Y los dos años de plazo que ahora establece el Gobierno son el resultado de un acuerdo con las organizaciones y con muchas comunidades autónomas. Es decir, no se trata de un plazo caprichoso por parte del Gobierno para echar balones fuera y que esto quede aplazado ad calendas graecas. Si se me permite decirlo, es una exigencia del estado de la cuestión, algo que aunque parezca simple no lo es en absoluto. El senador conoce perfectamente que cuando uno se acerca a esta cuestión es cuando de verdad se aprecia que la cosa no es tan simple. Hay choques de intereses, visiones distintas y oportunidades a las que no se quiere renunciar. En definitiva, el plazo de dos años parece razonable. No se trata de ningún aplazamiento sino de tratar de procurar el acuerdo de todos, acuerdo que en este caso va a llevar su tiempo. El Gobierno propone un plazo máximo de dos años, pero está también en la tarea de acortar ese plazo y de llevar a cabo toda esta cuestión en el menor tiempo posible.

Muchas gracias. *(El señor Pérez Lapazarán pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Puede intervenir, señor senador.

El señor PÉREZ LAPAZARÁN: Señor presidente, puesto que el portavoz socialista acaba de tener una intervención, quisiera preguntarle si vamos a poder intervenir posteriormente los demás grupos parlamentarios. Si así fuera, yo solicito una intervención similar a la que ha tenido el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PRESIDENTE: ¿En turno en contra?

El señor PÉREZ LAPAZARÁN: No, señor presidente, no deseo intervenir en turno en contra, por supuesto que no, sino en un turno en el que pueda hacer unas aclaraciones de forma similar a las que ha hecho el portavoz socialista, que ha intervenido dos veces.

¿Va a haber intervenciones de los grupos parlamentarios después?

El señor PRESIDENTE: No. Podemos suspender la sesión por unos minutos tal y como han propuesto el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Esta Presidencia también sugiere que se llegue a un acuerdo por parte de todos los grupos respecto del informe de la ponencia. De no ser así, se votarían todas las enmiendas.

El señor PÉREZ LAPAZARÁN: En principio yo soy partidario de que votemos a continuación de las intervenciones, habida cuenta de las prisas que hay hoy por volver cada uno a su correspondiente ciudad. A nuestro juicio no procede suspender la sesión en este momento, pero usted es el presidente, es quien ordena los debates y el que tiene que tomar este tipo de decisiones. Nosotros somos partidarios de continuar con la sesión y de que se vote a continuación el informe por lo menos.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia considera que por muchas prisas que tengan ustedes hoy, la comisión está siempre en primer lugar.

Vamos a dar solamente cinco minutos de receso puesto que no quieren ustedes que sean diez.

El señor PÉREZ LAPAZARÁN: Señor presidente, de todos modos yo quisiera intervenir brevísimamente. He escuchado las explicaciones que le daba el portavoz socialista al portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, y yo también quiero decir que el Grupo Parlamentario Popular va a votar a favor de todas las enmiendas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios. Creemos que mejoran el texto y ponen en evidencia la improvisación del Gobierno en esta materia. El Consejo de Estado ha dicho... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Usted había pedido la palabra para aclarar algo pero no para decir lo que su grupo parlamentario va a votar.

El señor PÉREZ LAPAZARÁN: Es que el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha intervenido y no solamente le ha aclarado alguna cosa al portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió sino que también ha abordado otras materias. Por eso he pedido la palabra, para aclarar el sentido de nuestro voto en relación con lo que ha dicho el representante del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió y los demás senadores en relación con las enmiendas. El portavoz socialista ha hablado de la posición del Gobierno, de la voluntad del Gobierno... Yo creo que todo ello significa la introducción de un nuevo debate, pero si usted así lo quiere, señor presidente, me limito a decir única y exclusivamente que nosotros estamos de acuerdo con todas las enmiendas. Al margen de lo que proponemos con nuestro veto, y de las enmiendas números 4 y 8, que también van en el sentido de que no se apruebe este proyecto de ley, estamos de acuerdo con acortar los plazos, al igual que han manifestado los representantes de los grupos parlamentarios Catalán de Convergència i Unió y de Senadores Nacionalistas Vascos, y tal y como se contempla en una de nuestras enmiendas pues con ello se puede mejorar el texto, así como con la aprobación del resto de las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión por cinco minutos. *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación del informe propuesto por la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Se ha producido un empate. Advierto a sus señorías que para que el veto prospere tiene que haber mayoría absoluta.

Por tanto, procedemos a la votación del veto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra 12.

El señor PRESIDENTE: Puesto que no ha habido mayoría absoluta, el veto queda rechazado.

A continuación, procede votar las enmiendas tal como se han debatido.

Al no estar presente el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, pasamos a votar la enmienda número 3 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 24.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Enmiendas números 4 a 9 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Se ha producido un empate. Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

De acuerdo con el artículo 100 del Reglamento del Senado, procedemos a votar de nuevo las enmiendas números 4 a 9 del Grupo Parlamentario Popular, dado que ha habido un empate. En caso de que hubiera el mismo resultado, quedarían rechazadas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Dado que se ha vuelto a producir el empate, repetimos la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Proceden ahora dos cosas: mandar el texto tal y como ha quedado o modificarlo. Esta Presidencia cree que no va a quedar bien y, por tanto, una vez que acabe la comisión habría que reunir a la ponencia para tratar de hacer una redacción más correcta. Reuniríamos la comisión después. *(Un señor senador: ¡Nada más que se incorpora una enmienda!)* Pero va a quedar muy mal así.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Señor presidente, lo que aquí ha quedado seguramente es muy complicado, pero ha quedado lo que se ha votado y ahora no se puede

convocar a la ponencia para decir algo en contra de lo que ha dicho la comisión, aunque no nos guste.

El señor RODRÍGUEZ CANTERO: Señor presidente, si he entendido bien este kafkiano procedimiento —kafkiano porque lo hemos hecho entre todos así y no porque el procedimiento lo sea— el informe de Ponencia no ha prosperado y se han aprobado dos enmiendas. Pues bien, incorpórense esas dos enmiendas al texto y que vayan al Pleno porque, ¿qué vamos a hacer en la Ponencia?

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Concluido el dictamen del proyecto, se somete a la comisión la designación de representante para su presentación en el Pleno de la Cámara en los términos que establece el artículo 120.1. *(Varios señores senadores: El Presidente)*. De acuerdo

— DESIGNAR PONENCIA QUE INFORME DEL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 49/ 2003, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS (621/000024).

El señor PRESIDENTE: Finalmente, pasamos al segundo punto del orden del día relativo a la designación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley por la que se modifica la Ley 49/ 2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

Ruego a los portavoces de los grupos parlamentarios que formulen las correspondientes propuestas que someteremos al acuerdo de la comisión.

El señor PÉREZ LAPAZARÁN: Por el Grupo Parlamentario Popular, don David Isasi y don Javier Marqués.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Señor presidente, por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Ramón Companys.

El señor BRAVO DURÁN: Víctor Bravo Durán por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor RODRÍGUEZ CANTERO: Por Grupo Parlamentario Socialista yo mismo y el senador Peña Linares.

El señor BATLLE FARRÁN: Por Entesa, Josep Maria Batlle.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Senador Batlle, ¿desea hacer uso de la palabra?

El señor BATLLE FARRÁN: Sí, señor presidente. Nuestro grupo no va a entrar ahora en materia ni en discusión porque no corresponde y en todo caso lo haremos en el Pleno; pero debido a la situación anómala que se ha producido en esta comisión con esta gran cantidad de incidencias, aunque ninguna de ellas grave, ha sido el único que se

ha quedado sin voz y, por tanto, ha sido el único que se ha quedado sin exponer su posición sobre las enmiendas. Renunciamos a ello en este momento y ya expondremos nuestra posición en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias.
No habiendo más que tratar, se levanta la sesión.

Eran las trece horas y veinte minutos.